



Prestación por cese de actividad hasta el 30 de septiembre

PRESTACIÓN POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD

Dirigida a autónomos/as obligados a suspender temporalmente toda su actividad, como consecuencia de una **resolución administrativa** para la contención de la propagación de la COVID-19.

Requisitos:

- 1 Afiliados/as y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes del 1 de junio de 2021.
- 2 Al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cuantía:

70% de la base mínima. Exoneración de pago de cuotas a la SS.

40% si convive con otro miembro que tenga derecho a la misma prestación. Exoneración de pago de cuotas a la SS.

Duración: desde el día siguiente al que se adopte la medida de cierre y hasta el último día del mes en que finalice la misma.

PRESTACIÓN POR BAJOS INGRESOS

Dirigida a autónomos/as que **no cumplen los requisitos de acceso** a otras modalidades de prestación.

Requisitos:

- 1 Afiliados/as y en alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes del 1 de abril de 2020.
- 2 No tener rendimientos netos en el segundo y tercer trimestre de 2021 superiores a 6.650 euros.
- 3 Acreditar rendimientos netos en el segundo y tercer trimestre de 2021 inferiores a los habidos en el primer trimestre de 2020.
- 4 Al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cuantía:

50% de la base mínima de cotización y devolución cuota CC

40% si convive con otro miembro que tenga derecho a la misma prestación. La Mutua abonará, junto con la prestación, las cuotas SS.

Duración: máx. 4 meses a contar desde el 1 de junio de 2021.

AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS DE TEMPORADA

Dirigida a autónomos/as que hayan desarrollado su actividad durante un mínimo de 4 meses y un máximo de 7 en los años 2018 y 2019.

Requisitos:

- 1 Estar afiliado/a y en alta en el RETA durante, al menos, cuatro meses y un máximo de siete cada uno de los años 2018 y 2019. Dos de estos meses deberán estar entre junio y septiembre.
- 2 No deben haberse obtenido ingresos netos superiores a 6.650 euros durante el segundo y tercer trimestre de 2021.
- 3 No haber estado de alta como trabajador/a por cuenta ajena más de 60 días durante el segundo y tercer trimestre de 2021.
- 4 No haber estado de alta como trabajador/a por cuenta ajena más de 60 días durante el segundo y tercer trimestre de 2021.

Cuantía:

70% de la base mínima de cotización. Exoneración de pago cuotas.

Duración: máx. 4 meses a contar desde el 1 de junio de 2021.

PRESTACIÓN COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD

Dirigida a autónomos/as que **no hayan recuperado** los niveles de actividad y no tengan previsto conseguirlo en los próximos meses.

Requisitos:

- 1 Reducción de la facturación de más del 50% durante el segundo y tercer trimestre de 2021 en relación al mismo periodo de 2019.
- 2 No tener rendimientos netos superiores a 7.980 euros durante el segundo y tercer trimestre de 2021.
- 3 No haber agotado el periodo de prestación por cese de actividad.

Cuantía:

70% de la base de cotización y devolución cuota CC

Duración: máx. 4 meses a contar desde el 1 de junio de 2021.

Las personas trabajadoras autónomas que hayan recibido prestaciones hasta el 31 de mayo y no accedan a la prórroga de las mismas tendrán las siguientes exoneraciones en sus cotizaciones sociales o cuotas a la Seguridad Social:

90% en junio; **75%** en julio; **50%** en agosto y **25%** en septiembre